



D. JOSE LUIS PEREZ LOPEZ, SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA ENCINA (MADRID)

CERTIFICO: que la Presidenta de la Mancomunidad, con fecha 26 de enero de 2010, ha dictado la siguiente Resolución:

“La Junta de la Mancomunidad, en Sesión celebrada el día 4 de enero de 2010, tras la tramitación del procedimiento para la adjudicación del contrato por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, aprobó adjudicar provisionalmente, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, a la mercantil MNEMON CONSULTORES, S.L.

Igualmente, acordó requerir a la adjudicataria para que constituyera la garantía definitiva y los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social, y facultar a la Señora Presidenta, para que en el supuesto de que se cumplieran los requisitos y no se presentasen reclamaciones contra la aprobación provisional, elevase a definitivo el contrato.

Con fecha 5 de enero de 2010 se notificó a los participantes en la licitación el acuerdo de adjudicación provisional, acuerdo que se publicó el mismo día en el perfil del contratante.

El día 22 de enero de 2010 se depositó por la adjudicataria la garantía definitiva y se presentaron por la misma los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social.

Durante los 15 días siguientes a la publicación en el perfil del contratante y notificación a los interesados del acuerdo de adjudicación provisional, no se han formulado reclamaciones contra la misma.

En consecuencia con todo lo expuesto, HE RESUELTO

- 1.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la contratación de la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio a MNEMON CONSULTORES, S.L.
- 2.- Notificar a los participantes en la licitación la presente resolución y publicarla en el perfil del contratante.
- 3.- Requerir a MNEMON CONSULTORES, S.L., adjudicataria del contrato, para que comparezca ante esta Mancomunidad, en el plazo máximo de 10 días, al objeto de formalizar el contrato correspondiente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Villanueva de la Cañada, a veintisiete de enero de dos mil diez.

